



RESOLUCIÓN No. 196

(Aprobada en sesión de Junta Directiva del 6 de marzo de 2025) POR LA CUAL SE REGLAMENTA UNA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS (PRESENCIAL Y VIRTUAL) Y EL REGLAMENTO DE LISTAS Y ESCRUTINIOS

La Junta Directiva del Club Campestre Guaymaral, en ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial la que le confiere el literal C del Artículo 47 de los Estatutos de la Corporación, aprueba el presente reglamento para el desarrollo de la Asamblea Ordinaria de Socios (presencial y virtual)

ARTÍCULO 1. La reunión de la Asamblea Ordinaria de Socios prevista para el jueves 24 de abril de 2025, a partir de las 5:00 p.m. (hora local de Bogotá D.C.), se hará de forma presencial / virtual, los socios que deseen pueden asistir a las instalaciones del club para participar de la misma o pueden hacerlo a través de la herramienta zoom.

ARTÍCULO 2. De acuerdo al Artículo 36 de los Estatutos, los socios podrán participar en la Asamblea General o hacerse representar mediante poder otorgado a su cónyuge, debidamente inscrito.

ARTÍCULO 3. La Junta Directiva ha dispuesto la página web www.asambleaguaymaral.com, para el manejo de las comunicaciones de la presente Asamblea Ordinaria de Socios.

ARTÍCULO 4. Las listas se deben conformar por socios titulares de un derecho así:

- ✓ Listas para Presidente y Vicepresidente.
- ✓ Listas de vocales con sus respectivos suplentes personales, con 5 renglones.

Ningún socio podrá aceptar su inscripción en más de una lista. Es responsabilidad de los integrantes de la lista, asegurar que se haya aceptado la inscripción en ésta y el cumplimiento de todos los requisitos que se determinan en los Estatutos.

ARTÍCULO 5. La inscripción de listas se cerrará el jueves 24 de abril de 2025, una vez inicie la Asamblea con el quórum correspondiente para sesionar. Las listas se deberán enviar al email junta@clubguaymaral.com.co o personalmente con la Asistente de Gerencia con la información completa, cinco (5) principales con sus suplentes. La Asistente de Gerencia procederá a revisar cada una de las listas, numerarlas en el mismo orden de inscripción (según fecha y hora del email o sello de recibido) y a publicarlas en la página web de la Asamblea www.asambleaguaymaral.com.

ARTÍCULO 6. El periodo de votaciones iniciará una vez terminen las presentaciones de los candidatos a Junta Directiva y de las compañías aspirantes a Revisoría Fiscal.

ARTÍCULO 7. La Asamblea de Socios designará cuatro socios que formen parte del quorum, quienes tendrán la función de realizar el escrutinio de las votaciones y comunicar el resultado correspondiente.

ARTÍCULO 8. Las votaciones se realizarán exclusivamente mediante la plataforma zoom, para lo cual el socio deberá ingresar con el enlace (link) único que recibirá previamente al correo registrado. Solo podrán votar los socios que se encuentren al día con sus obligaciones con el club con corte a 31 de marzo de 2025.



ARTÍCULO 9. El escrutinio final presentado a la Asamblea, será el definitivo; por lo tanto, no se admitirá ninguna solicitud posterior de revisión o invalidez del mismo.

ARTÍCULO 10. La Administración del Club tendrá la responsabilidad de garantizar los medios técnicos requeridos para la difusión de la Asamblea. (plataforma de emails masivos, conexión a internet wifi, plataforma de transmisión zoom), transmisión y votación de la Asamblea a los socios.

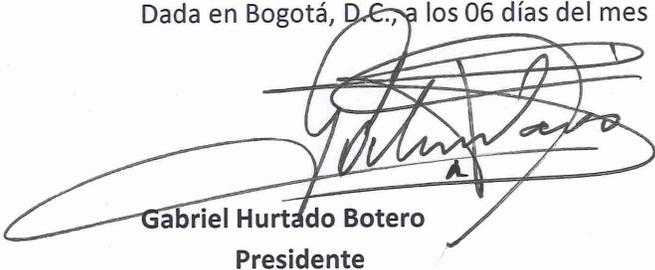
Es responsabilidad de cada socio, contar con los elementos técnicos (computador, tablet o celular con conexión a internet), requeridos para participar y votar en la Asamblea.

El Revisor Fiscal del Club, junto con el proveedor tecnológico contratado, verificará la apertura y el cierre oficial de las votaciones.

ARTÍCULO 11. De acuerdo a la política de protección de datos personales del Club, ningún socio o beneficiario podrá acceder a los correos, teléfonos, dirección de correspondencia y otros para distribuir información sobre las listas inscritas e invitar a votar por ellas

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 días del mes de marzo de 2025.



Gabriel Hurtado Botero
Presidente



Edgar Mosquera Hoyos
Secretario